(NÓMBRASE A LA COMPAÑERA MARÍA ANTONIETA MACHADO CANALES, EN EL CARGO DE MINISTRA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 45-2014, aprobado el 11 de marzo de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 del 17 de marzo de 2014

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 45-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **María Antonieta Machado Canales**, en el cargo de Ministra del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de marzo del año dos mil catorce.

Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28808